



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000412 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

02 OCT 2025

## VISTO:

LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000072-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 06 de marzo del 2025, MEMORANDO Nº3416-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 30 de septiembre del 2025, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000072-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 06 de marzo del 2025, Se APROBO el Presupuesto Analítico, para cubrir gastos de MONITOREO en la Obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/364,420.83 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 83/100 SOLES), para cubrir gastos de Contratación de Personal clasificador 2.6.81.41. Compra de bienes en el Clasificador 2.6.81.42, gastos por la Contratación de servicios clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante MEMORANDO Nº 3416-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina de Asuntos Legales, emitir la Reestructuración del Presupuesto Analítico, de la Obra denominado:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000412 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

02 OCT 2025

**"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Para cubrir los gastos de monitoreo de Obra por el monto de S/364,420.83 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 83/100 SOLES), cabe indicar que el presupuesto analítico se ha consignado personal en planillas de proyectos de inversión, razón por la cual es necesario reestructurar el Presupuesto analítico al clasificador de servicios para la necesidad de servicios técnicos y servicio de fotocopiado para continuar con las metas del proyecto según cuadro adjunto, **PRECISANDO QUE EL MONTO REESTRUCTURADO NO ALTERA EL MONTO APROBADO.**

En tal sentido, solicito a usted se sirva emitir el acto resolutorio de aprobación del presupuesto Analítico Reestructurado por el importe de S/364,420.83 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 83/100 SOLES), que corresponde a gastos de gestión tal como se indica en el anexo adjunto.

Que resulta necesaria la Reestructuración del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito del proyecto, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo peticionado por la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de gestión de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el importe de S/364,420.83 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 83/100 SOLES)

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Gerencia Regional de Infraestructura, para cubrir gastos de la Obra denominada **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"** Gastos de Contratación de Personal Clasificador 2.6.81.41, Gastos por la Contratación de Servicios Clasificador 2.6.81.43, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado de S/364,420.83 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000412 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

02 OCT 2025

Tumbes,

CUATROCIENTOS VEINTE CON 83/100 SOLES) conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000412 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

02 OCT 2025

ANEXO I

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° FECHA

### PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 0064  
 FUENTE: Recursos ordinarios  
 OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				236,485.83
					199,000.00
	1.00	7,000.00	7.00	0.00	49,000.00
	1.00	5,500.00	6.00	0.00	33,000.00
	1.00	5,000.00	6.00	0.00	30,000.00
	2.00	3,500.00	6.00	0.00	42,000.00
	1.00	3,500.00	5.00	0.00	17,500.00
	1.00	2,500.00	5.00	0.00	12,500.00
	1.00	2,500.00	6.00	0.00	15,000.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR				
	ES SALUD 9% (10+13)				19,402.50
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES				
	COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)				16,583.33
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES				
	5.00	200.00	1.00		1,000.00
	2.00	100.00	1.00		200.00
	1.00	300.00	1.00		300.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				35,000.00
	Material de Escritorio				10,000.00
	Combustible				25,000.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				92,935.00
	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
	1.00	5,500.00	2.00	0.00	11,000.00
	1.00	4,500.00	2.00	0.00	9,000.00
	3.00	3,000.00	2.00	0.00	18,000.00
	1.00	3,500.00	2.00	0.00	7,000.00
	1.00	2,500.00	3.00	0.00	7,500.00
	1.00	2,500.00	2.00	0.00	5,000.00
	1.00	2,500.00	2.00	0.00	5,000.00
	1.00	1,800.00	3.00	0.00	5,400.00
	Servicio de Fotocopiado				19,535.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO					364,420.83

